

**E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON
NORCASIA - CALDAS**

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZÓN DE NORCASIA FORMATO DE ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO
--	--

Norcasia – Caldas, 11 de abril de 2026

Doctora

SAMANDA INDIRA ÁVILA MEDINA

Gerente.

E.S.E. Hospital Departamental Sagrado Corazón.

E.S.D.

FECHA	11 de abril de 2026
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La E.S.E. Hospital Departamental Sagrado Corazón de Norcasia, como entidad pública de la orden territorial prestadora de servicios de salud, requiere fortalecer y optimizar los procesos de gestión del talento humano, contratación estatal y apoyo jurídico-administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, la transparencia en la gestión pública y el adecuado desarrollo de las funciones misionales y administrativas de la institución. La correcta ejecución de los procesos de contratación y administración del talento humano resulta fundamental para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, publicidad y responsabilidad que rigen la función administrativa, así como la adecuada rendición de información ante los entes de control y las autoridades competentes. Estos procesos demandan una gestión oportuna, organizada y técnicamente soportada, que permita garantizar la integridad, trazabilidad y actualización permanente de la información contractual y administrativa. En la actualidad, el volumen de contratos de prestación de servicios y demás modalidades contractuales suscritas por la E.S.E., así como las obligaciones de reporte y publicación en plataformas oficiales como SECOP II, SIA y SIGEP, hacen necesario contar con apoyo profesional especializado que contribuya a la recepción, verificación y control de la documentación de los contratistas, la aplicación de listas de chequeo, la conformación y actualización de los expedientes contractuales y el cumplimiento oportuno de los reportes exigidos por los organismos de control. Por lo anterior, se hace necesario vincular, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, a un apoyo a la gestión en el área de talento humano, que

Av. la Variante – Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100

Página web esehospitalsagradorazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

Página 1 de 10

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON NORCASIA - CALDAS

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

	desarrolle actividades relacionadas con la verificación documental, el registro y publicación de la información contractual en las plataformas institucionales y gubernamentales, el apoyo a los procesos administrativos y judiciales del área jurídica, la rendición de informes de contratación ante las autoridades competentes y el control del inventario de bienes y elementos a su cargo, contribuyendo de manera directa al fortalecimiento de la gestión administrativa y contractual de la entidad. La contratación bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales permite a la E.S.E. Hospital Departamental Sagrado Corazón de Norcasia contar con personal idóneo y capacitado para el apoyo en los procesos de talento humano y contratación, sin generar vínculo laboral, garantizando la flexibilidad operativa necesaria para atender oportunamente las necesidades institucionales, asegurar el cumplimiento normativo y fortalecer los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión pública, en beneficio de la institución y de la población usuaria del municipio de Norcasia y su área de influencia.
OBJETO PARA CONTRATAR	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el área de talento humano en la E.S.E. Hospital Departamental Sagrado Corazón De Norcasia Caldas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el acta de inicio hasta el 6 de mayo de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL REQUERIMIENTO	NORCASIA - CALDAS
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIOS A PRESTAR Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el área de talento humano en la E.S.E. Hospital Departamental Sagrado Corazón De Norcasia Caldas.	
CARACTERÍSTICAS:	
Título de profesional con conocimiento en área de talento humano de las E.S.E. Hospitales	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: el contratista se obliga para con el Contratante a: 1) Presentar la documentación adecuada solicitada por el Hospital dentro de los términos establecidos para ello. 2) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. 3) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual. 4) Presentar cuenta de cobro con todos los soportes según requerimiento del supervisor. 5) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

Av. la Variante - Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100

Página web esehospitalsagradocorazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

Página 2 de 10

**E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON
NORCASIA - CALDAS**

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

- 6) Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor una vez legalizada y perfeccionado el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna:

1. Cumplir con las actividades asignadas en forma oportuna, segura, eficaz y eficiente.
2. Apoyar los procesos administrativos propios del área de talento humano, conforme a la normatividad vigente.
3. Apoyar la administración, registro, actualización y verificación de la información del talento humano en la plataforma SIGEP, y demás aplicativos relacionados con la gestión del personal.
4. Apoyar la conformación, actualización y control de las hojas de vida del personal y contratistas de la E.S.E.
5. Verificar el cumplimiento de requisitos legales y documentales del personal vinculado.
6. Apoyar la elaboración de certificaciones laborales y reportes del área de talento humano.
7. Apoyar los procesos de inducción y reintroducción del personal.
8. Dar respuesta oportuna a los requerimientos, informes y solicitudes relacionadas con el área de talento humano, formulados por organismos de control y dependencias internas.
9. Revisión oportuna del correo electrónico institucional asignado para el área.
10. Apoyo en la elaboración, ejecución y seguimiento a manuales y procesos que se realicen desde el área administrativa en la ESE donde este asignada.
11. Apoyar la elaboración, ejecución, seguimiento y actualización de manuales, procedimientos, formatos y procesos del área de talento humano, en articulación con el área administrativa.
12. Presentar oportunamente los informes internos o externos solicitados, relacionados con la gestión del talento humano.
13. Participar activamente en los comités institucionales cuando sea requerido, en temas relacionados con talento humano y gestión administrativa.
14. Asistir a las diferentes capacitaciones que se programen intra y extrainstitucionales. Dentro del valor del contrato se incluyen los gastos de desplazamiento que se pueda generar en los procesos de capacitación a otros lugares.
15. Conocer y defender el decálogo de los derechos del paciente aplicando la normatividad del código de integridad.

Av. la Variante – Carrera 2 # 8-10

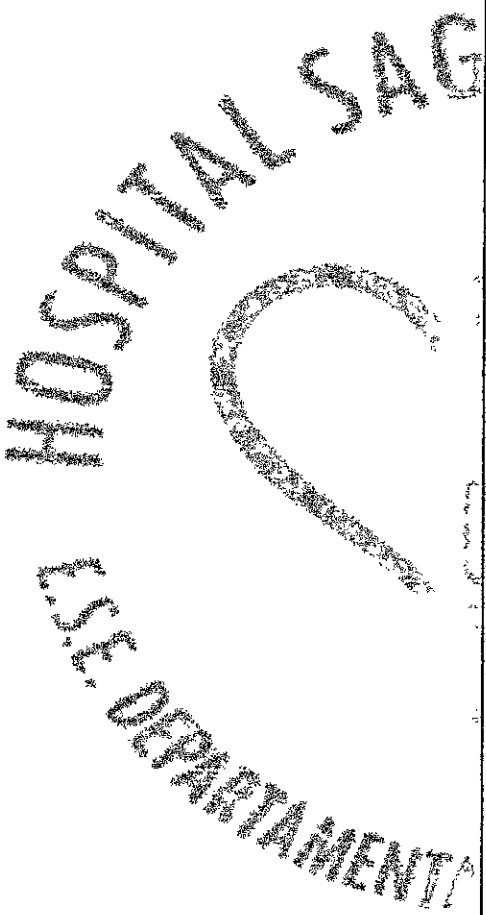
Teléfono (6) 8554100

Página web esehospitalsagradorazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

Página 3 de 10

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON NORCASIA - CALDAS

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

	16. Establecer y mantener relaciones de trabajo amistosas y positivas basadas en la comunicación y el respeto por los demás. 17. Cumplir con las normas de bioseguridad, manejo de residuos hospitalarios y demás políticas de la entidad. 18. Conservar adecuada y oportunamente, los registros y documentos generados en el desarrollo de las funciones, de acuerdo con el sistema de gestión documental institucional y la normatividad vigente. 19. Velar por el cuidado de los bienes del hospital y reportar oportunamente las anomalías en la prestación del servicio. 20. Elaborar el pedido de los elementos de oficina necesarios para el desarrollo del objeto de la orden. 21. Contribuir desde sus roles y responsabilidades en la implementación y cumplimiento de los Sistema de gestión: SGSST, MECI, SOGCS, MIPG y demás. 22. Ponerse a disposición de informa inmediata ante las emergencias intra y extra hospitalarias. 23. Tener adherencia a las políticas institucionales 24. Guardar total reserva de la información que por razón de la prestación del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, pues en virtud del presente contrato dicha información se considera de propiedad de la ESE Departamental Hospital Sagrado Corazón De Norcasia Caldas. 25. El contratista se obliga a pertenecer y participar activamente en el chat o red social que sea adoptado institucionalmente por la ESE, atendiendo las llamadas que se formulen a través del chat acordadas con el objeto del contrato. 26. El contratista se compromete a desarrollar sus actividades y obligaciones contractuales en óptimas condiciones físicas, no podrá presentarse con síntomas de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. 27. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, o la Gerencia de la E.S.E. de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño de sus actividades.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE	El valor estimado del contrato es la suma de Tres millones quinientos mil pesos M/CTE (\$ 3.500.000). Acorde al artículo 22 del acuerdo 014 del 18 de julio de 2025, se elaboró un estudio de mercado correspondiente a la contratación directa, por medio del cual se revisaron valores pagados en otras oportunidades por el mismo tipo de servicio. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los

Av. la Variante – Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100

Página web esehospitalsagradocorazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON NORCASIA - CALDAS

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

	errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de los errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a allegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, estampillas, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica y demás cargas tributarias a que haya lugar. El Hospital, expidió para esta contratación el certificado de disponibilidad presupuestal No. 218 de 11 de abril de 2026, con rubro 2.1.2.02.02.008.85940 Servicios Administrativos Combinados de Oficina por un valor de Tres millones quinientos mil pesos M/CTE (\$3.500.000) incluido IVA si lo hubiere, y demás impuesto, contribuciones y tasas que se generen.
FORMA DE PAGO	El Hospital Departamental Sagrado Corazón- E.S.E., cancelará al contratista el valor del presente contrato la siguiente manera: Se realizará un único pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.500.000). Los cuáles serán pagaderos al finalizar el mes y/o dentro de los primeros días del mes siguiente previa presentación de la factura de acuerdo al servicio solicitado por el hospital (debido al flujo de recursos económicos, administrativos y humanos en la ese) y previa certificación del cumplimiento de las actividades por parte del supervisor asignado para tal fin y acreditar que se encuentra a paz y salvo con seguridad social y pago de aportes parafiscales, dando cumplimiento a la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previo a los trámites establecidos por la entidad.
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN	Que la ley 100 de 1993, les fijo a las empresas sociales de salud, reconociendo su calidad de entidades públicas, un régimen especial de contratación, como excepción a la regla general establecida en la ley 80 de 1993, primando la ley 100 de 1993, por ser específica y posterior a la ley 80 de 1993 y regulando todo lo relacionado con el régimen de formación, naturaleza jurídica, organización interna, órganos de dirección y régimen de los actos y contratos. Los principios constitucionales que rigen la actuación administrativa deben ser aplicables a las empresas sociales del estado, no obstante regirse por el régimen privado, tendiendo a obtener la transparencia, eficacia, eficiencia y probidad en el manejo de los recursos público. Por esta razón en materia contractual concretamente, al Hospital Departamental Sagrado de Norcasia E.S.E., le

Av. la Variante – Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100

Página web esehospitalsagradocorazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

Página 5 de 10

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON NORCASIA - CALDAS

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

	son aplicables las normas del derecho privado, es decir, lo establecido en los códigos civil y de comercio, según lo señala el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y su concordante, el numeral 6 del artículo 98 del decreto n.º 1876 de 1994 compilado en el decreto 780 de 2016. El mencionado artículo 195 d la ley 100 de 1993, establece además que las empresas sociales del estado del sector salud podrán aunque todos sus contratos se rijan por las normas del derecho privado, de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación administrativa, es decir, que cuando la entidad lo estime conveniente podrá de manera discrecional utilizar las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, caducidad administrativa, entre otras. Acuerdo de Junta Directiva No. 014 del 18 de julio de 2025, "por medio del cual se adopta el estatuto interno de contratación del Hospital Departamental Sagrado Corazón de Norcasia E.S.E"
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El presente proceso se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de junta directiva no. 014 del 18 de julio de 2025 (estatuto de contratación art 24), con sustento en lo citado anteriormente, la entidad va a llevar a cabo, un contrato de prestación de servicios, cuyo naturaleza del contrato se realizará mediante contratación directa, conforme el art. 22 del estatuto interno de contratación.
JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	Capacidad jurídica: Para el presente proceso contractual se exige que el contratista cumpla con los requisitos habilitantes del oferente para participar en un proceso de contratación referidos a su capacidad jurídica, técnica, económica, así: A. Capacidad jurídica: 1. Carta de presentación de la propuesta o cotización 2. En caso de ser persona jurídica, certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio no mayor a treinta (30) días de expedida y en original con fecha de registro mercantil. (determinar el tiempo de existencia para persona jurídica), cuyo objeto social o actividad económica debe ser directamente relacionado con el objeto a contratar. En caso que el representante legal requiriera autorización, debe anexar la respectiva autorización donde previamente faculte para presentar propuesta y suscripción de contrato. 3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. 4. Rut actualizado.

Av. la Variante – Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100

Página web esehospitalsagradocorazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

Página 6 de 10

**E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON
NORCASIA - CALDAS**

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

	5. Copia de antecedentes disciplinarios con una vigencia no mayor a treinta (30) días antes de la suscripción del contrato, si el oferente es persona natural; si el oferente es persona jurídica, el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal. 6. Copia de antecedentes fiscales vigentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días antes de la suscripción del contrato, si el oferente es persona natural; si el oferente es persona jurídica, el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y la persona jurídica. 7. Copia del certificado judicial persona natural y del representante legal de la persona jurídica. 8. Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC. 9. Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, copia planilla del mes vigente, certificado por el revisor fiscal cuando este exista (ley 789 de 2002). 10. Libreta militar para hombre menores de 50 años. 11. Declaración juramentada del oferente, donde especifique que no está incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con empresas del estado. 12. Hoja de vida persona jurídica y/o natural establecido por el DAFP (departamento administrativo de la función pública) formato SIGEP. 13. Declaración de bienes y rentas en formato establecido por el d DAFP (departamento administrativo de la función pública) B. Capacidad económica: 1. Propuesta económica impresa y en medio magnético donde se determine, ítem, descripción del bien o servicio, presentación, unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor total. "debe ser igual a la cotización presentada" C. Capacidad técnica: 1. Títulos obtenidos
--	--

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

- Se tomaron precio de referencia del portal de contrataciones SECOP II.

FECHA DE	AÑO	NUMERO DEL	OBJETO	DEL	ENTIDAD	VALOR	PLAZO	NOMB RE DEL	CLASE DE CONTRAT
----------	-----	------------	--------	-----	---------	-------	-------	-------------	------------------

Av. la Variante – Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100

Página web esehospitalsagradorazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON NORCASIA - CALDAS

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

EL SAGRADO CORAZON ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"								
SUSCRIPCION		CONTRATO	CONTRATO				CONTRATISTA	O
4/11/2025	2025	785 DE 2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL AREA DE TALENTO HUMANO PARA LA ESE HOSPITAL DE SAN ANTONIO DE SESQUILLE Y PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPA	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ	\$6.000.000	1 MES y veintiseis días	KAREN MAYER LIQUINTERO CASTILLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
27/03/2026	2026	336 - 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PROFESIONAL EN CONTROL INTERNO CON DESTINO A LA E.S.E HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA	E.S.E HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA	\$9.600.000	3 MES	JOSE YECID CALDERON ROA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Para el caso en mención, aunque acorde al artículo 22 del acuerdo 014 del 18 de julio de 2025, debe el hospital elaborar un estudio de mercado correspondiente a la contratación directa; con el fin de determinar el valor promedio estimado de los bienes o servicios a contratar; ya que es indispensable hacerse una idea sobre la viabilidad comercial de la actividad económica suministro de los bienes y servicios requeridos, es por esto que el valor estimado del objeto a contratar respetando los lineamiento y topes del mercado será de TRES MILLONES QUINIENTOS mil pesos M/CTE (\$ 3.500.000) mensual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tres millones quinientos mil pesos M/CTE (\$3.500.000) con certificado de disponibilidad presupuestal con No. 218 de 11 de abril de 2026, con rubro 2.1.2.02.02.008.85940 Servicios Administrativos Combinados de Oficina.

ASIGNACIÓN Y TIPIFICACION DE RIESGOS

Riesgos económicos: no identificado
Riesgos sociales o políticos: no identificado
Riesgos operacionales: no identificado
Riesgos financieros: no identificados
Riesgos regulatorios: no identificados
Riesgos de la naturaleza: no identificados
Riesgos ambientales: no identificados
Riesgos tecnológicos: no identificados.
Riesgo contractual: se consideraría el incumplimiento, pero el pago es por servicio prestado.

GARANTÍA A EXIGIR

Con sustento en el artículo 17 numeral 1.8 del acuerdo 014 de 2025, la garantía no es obligatoria, por lo cual se

Av. la Variante – Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100

Página web esehospitalsagradocorazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

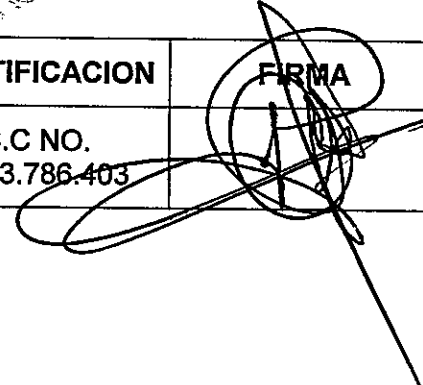
Página 8 de 10

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON NORCASIA - CALDAS

"EL SAGRADO CORAZÓN ESTA EN TI, UNIDOS ES POSIBLE"

	constituir garantía alguna al contratista a favor del hospital ya que sin duda alguna los riesgos en la presente contratación son mínimos, pues claramente el pago es vencido a la entrega del servicio por parte del contratista, así como también en ningún momento existirá pago anticipado.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En la presente contratación se acatarán las siguientes cláusulas: Cláusula de multas. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el hospital estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del hospital de ello se derivan perjuicios para la entidad, sin que el monto total exceda del valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el hospital por el incumplimiento. Cláusula penal pecuniaria. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la E.S.E exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal una suma del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que a la E.S.E se le causen o su equivalente a lo solicitado en la garantía de cumplimiento en los casos que se exijan. El pago de la pena, no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto la entidad le adeude al contratista. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. Las demás que se incluyan en el contrato por el hospital.
SUPERVISION DEL CONTRATO	La designación del supervisor deberá efectuarla el ordenador del gasto o quien este designe donde se esté adelantando el proceso de contratación, ya que este es el competente por desarrollo de la actividad contractual. La misma se hará de manera formal, en el contrato o mediante oficio, para lo cual, una vez designado o suscrito el contrato, iniciaran sus funciones como supervisor o interventor.
ANEXOS	No requeridos

Proyectó y reviso,

NOMBRE	CARGO	TIPO DE VINCULACION	IDENTIFICACION	FIRMA
JUAN GABRIEL PARRA	JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO	PLANTA	C.C NO. 1.053.786.403	

Av. la Variante – Carrera 2 # 8-10

Teléfono (6) 8554100

Página web esehospitalsagradocorazon-norcasia-caldas.gov.co - email hospitalnorcasia@hotmail.com

Página 9 de 9